

**APROBANDO GASTO INCURRIDO Y AUTORIZANDO SU PAGO POR VIA DE EXCEPCIÓN.-**

Victoria, Entre Ríos, 21 DIC. 2023

**Visto:**

Que mediante expediente administrativo identificado con el N° 9.839/23 el Vicepresidente a cargo de la Municipalidad de Victoria interesa el pago de facturas por arreglo floral al proveedor Hugo Lima inscripto en los registros municipales; y

**Considerando:**

Que la erogación fue con motivo del acto realizado el pasado 10 de diciembre - asunción de autoridades - y debido a la celeridad de contar con dicho producto se vio ameritado su proceder, omitiendo el régimen de contratación vigente;

Que obra a fs. 02 de las presentes actuaciones la Factura "C" N° 0002-00001648 de fecha 12 de diciembre 2023 correspondiente al Sr. Lima Hugo Luis bajo el nombre de fantasía "Centro de Jardinería Lima" por un importe de pesos Cincuenta y Dos Mil con 00/100 (\$ 52.000,00) IVA incluido;

Que la erogación queda encuadrada en la excepción del art. 108º) de la Ordenanza N° 2.352- Régimen de Contrataciones vigente en el ámbito de la Municipalidad de Victoria- que en mérito al encuadre corresponde la autorización posterior del gasto y su pago;

Que en mérito a las atribuciones conferidas por el art. 107º), incs. n) y u) de la Ley N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente:

Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA,  
ENTRE RÍOS:**

**DECRETA**


**Artículo 1º:** Aprobar la erogación incurrida, autorizando el pago por vía de excepción de la Factura "C" N° 0002-00001648 de fecha 12 de diciembre 2023 correspondiente al Sr. Lima Hugo Luis bajo el nombre de fantasía "Centro de Jardinería Lima" por un importe de pesos Cincuenta y Dos Mil con 00/100 (\$ 52.000,00) IVA Incluido.

**Artículo 2º:** Encuadrar la autorización del artículo anterior en la excepción que prevé el artículo 108º) de la Ordenanza N° 2.352 - Régimen de Contrataciones vigente en la Municipalidad de Victoria-.

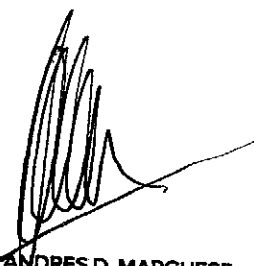
**Artículo 3º:** Instruir a la Contaduría Municipal para que registre el gasto y emita el egreso, y a la Tesorería para que lo cancele mediante el sistema de libramiento.

**Artículo 4º:** Pasar a Secretaría de Gobierno, Contaduría, Tesorería y Asesoría Letrada.

**Artículo 5º:** De forma.

  
C.P.N. PABLO S. RETAMAL  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Victoria  
Alc. Sec. de Gobierno.



  
DR. ANDRES D. MARCHESE  
Vice Presidente Municipal  
Victoria - Entre Ríos  
Alc. Presidencia